



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.267/2.024

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.389-HC 062-2.024 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Cambio de denominación calle “El Campanario” del Loteo Madres Malargüinas.

Los pedidos de los vecinos, en diferentes reuniones mantenidas con ellos y posterior nota ingresada en fs 08, solicitando el cambio de denominación a la calle El Campanario del loteo conocido como Madres Solteras/Madres Malargüinas.

y;

CONSIDERANDO: Que ya existe una calle con igual denominación en el Barrio Popular Colonia Hípica, según Ordenanza N° 1.937/2.018.

Que no se trata de una prolongación de la arteria existente en el barrio antes mencionado.

Que la repetición de nombres en las arterias dificulta el acceso a los servicios básicos de energía eléctrica y agua, como así también a la recepción de correspondencia y/o llegada de servicios de seguridad y salud.

Que la comunidad barrial, en un común acuerdo, han decidido rendir homenaje al Ex combatiente de Malvinas Tte. 1º Roberto Estévez, del cual se adjunta biografía.

Que los vecinos del barrio solicitan la imposición definitiva del nombre y denominación del loteo Madres Solteras a Barrio Madres Malargüinas, dándole la identidad definitiva al espacio que habitan, manteniendo el espíritu con el que empezaron la lucha por la casa propia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Reemplácese el nombre de calle “El Campanario” del loteo Madres Solteras (según Ordenanza N° 1.994/2.019), e impóngase el de “Teniente 1º Roberto Estévez” a la arteria mencionada.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la identificación de la arteria con la cartelería necesaria a través del área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Impútnense los gastos que demande la ejecución de la presente pieza legal a la partida correspondientes del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Procédase al cambio de designación al Loteo Madres Solteras e impóngase el nombre de Barrio Madres Malargüinas.

“Las Malvinas son Argentinas”



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente pieza legal a Policía de Mendoza, Hospital Regional Malargüe, AySAM, EDEMSA, Correo Argentino y otros que consideren necesarios para el beneficio de los vecinos.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIUN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

